

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 582/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Basura, a fin de dejar el artículo 6 en los términos siguientes:

Artículo 6º. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas familiares: 62,21 €/año más IVA.
- Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Torrecampo, 20 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.